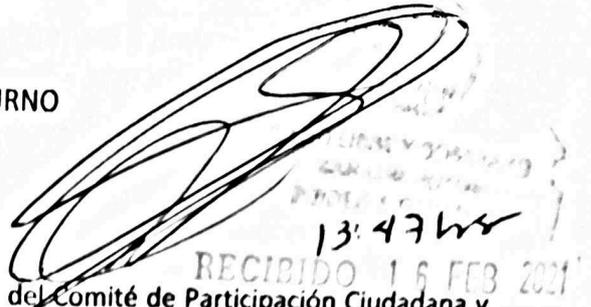


C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA EN TURNO

PRESENTE



JOSE ISMAEL LEYVA NAVA, en mi carácter de Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del órgano de Gobierno del sistema estatal anticorrupción del estado de San Luis Potosí, señalando como domicilio para escuchar y recibir notificaciones el ubicado en calle Bolivia 1125 de la colonia 22 de Mayo, en esta ciudad de Matehuala, S.L.P., y al C. LIC. JOSE JESUS SIERRA ACUÑA, cedula profesional 2755898 como mi asesor victimal, vengo a presentar formal DENUNCIA en contra del C. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ LOPEZ, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en Venustiano Carranza # 990, piso 4, interior 4-A, edificio EME, colonia Arboleda de Tequisquiapan, CP. 78233 en la ciudad capital San Luis Potosí, por hechos con la apariencia de delitos previstos en los artículos 186, 250 fracción IV y 258 fracción I del Código Penal del estado, por DISCRIMINACION, FALSIFICACION DE DOCUMENTO, USO DE DOCUMENTO FALSO y demás que resulten, de acuerdo con las siguientes consideraciones de hechos:

HECHOS

1.- Tal como lo acredito con la copia impresa del periódico oficial del estado de San Luis Potosí que anexo a este escrito, el suscrito me desempeño como presidente del Comité de Participación Ciudadana y del órgano de gobierno del sistema estatal anticorrupción del estado de San Luis Potosí.

2.- El Sistema Estatal Anticorrupción, que actualmente presido, tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia. Algunas de mis atribuciones son entre otras, las establecidas en el artículo 12 de la ley del sistema estatal anticorrupción, que en su fracción I, es la de presidir las sesiones del sistema estatal y del comité coordinador; fracción III, la de convocar por medio del secretario técnico a las sesiones y fracción V, presidir el órgano de gobierno de la secretaria ejecutiva.

3.- Debido a marcadas diferencias que el comité de participación ciudadana al cual represento, hemos tenido con la persona que fue designado como secretario técnico del sistema estatal anticorrupción, el C. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ LOPEZ, primordialmente por lo que consideramos un indebido manejo y asignación de los recursos públicos destinados a la operación del sistema, he sido objeto de innumerables desplantes por parte de este servidor público, a tal grado de haberme discriminado en varias ocasiones debido a la condición de la posición que ostenta en el consejo estatal anticorrupción, pues ha desplegado actos que han menoscabado mis derechos y libertades, convirtiéndose en un serio atentado en contra de mi dignidad, tan es así, que debido a ello me vi

obligado a ocurrir ante la justicia federal para solicitar el amparo y protección, concediéndoseme así una SUSPENSION PROVISIONAL en el juicio de garantías 370/2020 del Juzgado Séptimo de Distrito, en la que se le ha ordenado cesar este tipo de actos discriminatorios en mi contra, pero que sin embargo no ha sido suficiente.

4.- Es así que en varias ocasiones el C. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ LOPEZ, ha convocado al órgano de gobierno a sesionar sin que el suscrito se lo haya solicitado, pues como ya dije, me ha discriminado en varias ocasiones debido al cargo que ocupa, pero cual sería mi sorpresa cuando a finales del mes pasado, esto es, de enero del presente año, recibí en mi correo electrónico una convocatoria que anexo a este escrito como PRUEBA DOCUMENTAL de mi parte, misma que fue emitida con fecha 21 de enero del presente año por el C. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ LOPEZ, mediante la cual convocó a los miembros del órgano de gobierno del sistema, a sesión extraordinaria que el suscrito previamente le había solicitado, para el día 28 veintiocho de enero del presente año a las 12:00 horas, a través de la plataforma digital zoom, misma que se llevaría a cabo con el orden del día propuesto por el suscrito, solo que extrañamente ese día solo acudimos a la misma el susodicho secretario y el suscrito, no así los otros 6 seis miembros que integramos el órgano de gobierno del sistema, sin conocer en ese momento las razones por las cuales ocurrió esto.

5.- Sin embargo, algunos días después de esta fecha, platique con uno de los miembros del comité coordinador para investigar el porqué de su inasistencia a dicha sesión, y cual sería mi sorpresa al enterarme de que efectivamente el referido secretario técnico le envió una convocatoria para sesionar ese mismo día 28 veintiocho de enero del presente año, pero a una hora distinta, o sea a las 13:00 horas, siendo una hora distinta a la señalada en la convocatoria que me envió a mi correo, lo cual considero una conducta a todas luces ilegal, discriminatoria y alevosa en perjuicio no solo del suscrito sino de los fines del sistema estatal anticorrupción. Estas convocatorias que refiero, las anexo también a este escrito inicial de denuncia como PRUEBAS DOCUMENTALES de mi parte.

6.- Como considero que estos lamentables hechos con apariencia de delito en mi perjuicio, son conductas ilegales desplegadas por un funcionario del sistema estatal anticorrupción, que precisamente tiene el fin de combatir este tipo de prácticas, es por ello que me veo en la necesidad de acudir ante esta autoridad formular la presente querrela.

Por lo antes expuesto en forma Atenta PIDO:

UNICO.- Se me tenga por presente formulando esta denuncia y se le dé trámite conforme a la Ley.

PROTESTO LO NECESARIO

Matehuala, S.L.P. 15 de febrero de 2021



JOSE ISMAEL LEYVA NAVA